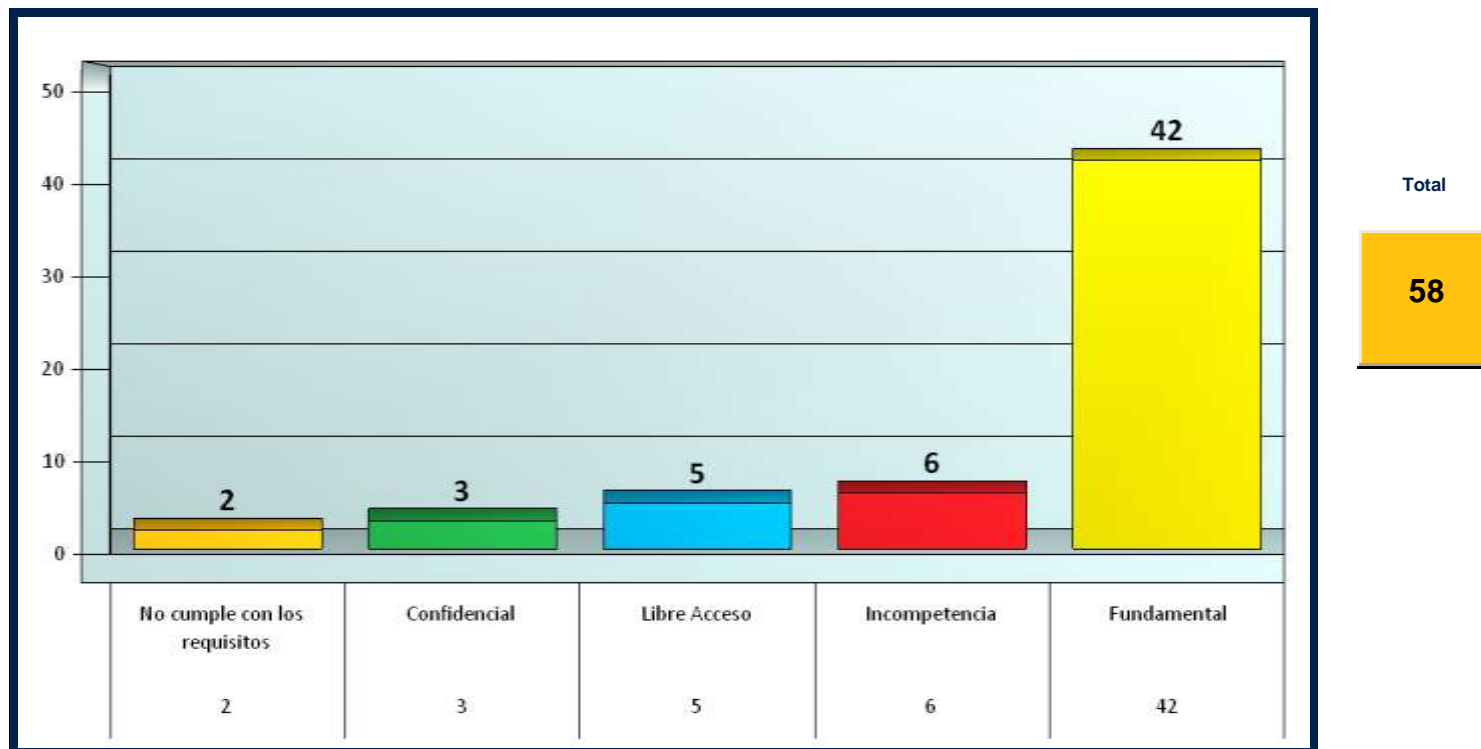




## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### Solicitudes por Clasificación

Septiembre 2010


**Fundamental :**

Es la información que se debe publicar permanentemente y estar a disposición sin que medie una solicitud expresa para acceder a ella. Esta información se encuentra establecida en los artículos 13 y 15 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y se refiere, entre otros, al funcionamiento, estructura, servicios que ofrece y destino de recursos públicos del sujeto obligado.

**Libre Acceso:**

Es toda la información pública que obra en poder de los sujetos obligados, excepto aquella clasificada como reservada o confidencial.

**Confidencial :**

Es la referente a los datos personales (domicilio, teléfono, estado de salud, preferencias sexuales, ideas políticas, etc.); aquella que requiere el consentimiento de su titular para su difusión, distribución o comercialización. Art. 7, (28) y aquella entregada a los sujetos obligados con tal caracter reuniéndose los requisitos establecidos en los artículos antes referidos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**Reservada :**

Es la información que por sus características y/o entregada, podría causar un daño o perjuicio a alguna persona o al Estado. Dicha información deberá reservarse temporalmente por el plazo durante el cual su difusión pueda causar algún daño. (Art. 22 al 27)

**Incompetencia :**

Aquella información en la que no es posible la consulta, acceso o entrega, por tratarse de información que es competencia de otro sujeto obligado

**No cumple con los requisitos de Ley**

La información que no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 62 de la Ley de Transparencia e Información pública del Estado de Jalisco, o que no se proporcionan los datos adicionales para localizar o precisar la información solicitada.

**Improcedente :**

Es toda aquella que ingrese como una solicitud de información y después de analizarla, se determina que no se trata del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser derecho de petición, queja, sugerencia u otro.